

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79126

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de abril de 2018 con el N° NC2018/0004107, por THE FRENCHIE GROUP S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “MECANISMO TRASERO DE PROTECCIÓN ANTIRROBO CON APERTURA MAGNÉTICA Y SISTEMA DE TIRANTES AUTOAJUSTABLES PARA OBJETOS DESTINADOS A GUARDAR ELEMENTOS COMO POR EJEMPLO MALETINES, MOCHILAS O MALETAS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12055, notificado el 30 de julio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 26 de octubre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 26 de octubre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema de tirantes autoajustable, que difiere del estado de la técnica más cercano, EP1902646, en un panel de polímero ubicado detrás del panel de polímero con orificios en los cuales se adhieren dos barras de polímero de manera horizontal, una en la parte superior del panel de polímero y otra en la parte inferior del panel de polímero con orificios generando un espacio entre los dos paneles y formando un canal interno por el que pasa el tirante sin fricción.

Resolución N° 79126

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de crear una tensión continua entre las hombreras, balanceando automáticamente la carga de la mochila, maleta o maletín, permitiendo que el peso o carga se distribuya de forma equitativa en ambos hombros del usuario y adaptándose de forma ergonómica a la espalda del mismo, lo cual suprime el problema de tener un tirante más largo que el otro al momento de cargar el respectivo objeto destinado a guardar elementos sobre el cuerpo, eliminando la incomodidad de estar ajustando cada tirante de manera manual e independiente y de percibir un peso mal distribuido. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 29 de abril de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE TIRANTES AUTOAJUSTABLE PARA OBJETOS DESTINADOS A GUARDAR ELEMENTOS COMO POR EJEMPLO MALETINES, MOCHILAS O MALETAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE TIRANTES AUTOAJUSTABLE PARA OBJETOS DESTINADOS A GUARDAR ELEMENTOS COMO POR EJEMPLO MALETINES, MOCHILAS O MALETAS”

Clasificación IPC: A45C 13/18.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004107 el 26 de octubre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): THE FRENCHIE GROUP S.A.S.

Domicilio(s): CALLE 118 N 19 52, OFICINA 505, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Camilo MEJÍA PLATA.

Vigente desde: 17 de abril de 2018

Hasta: 17 de abril de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 79126

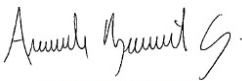
Ref. Expediente N° NC2018/0004107

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a THE FRENCHIE GROUP S.A.S., advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:02:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 79126

Ref. Expediente N° NC2018/0004107

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de tirantes autoajustable que comprende:
 - Dos pasadores dobles de aluminio, latón o acero (31) cosidos cada uno a un respectivo conector de tela (32), situados en la parte inferior de las hombreras (37) de la mochila, maleta o maletín.
 - Un panel de polímero (33) con dos orificios ovalados (34) en cada extremo, en cuyos orificios (34) se adhieren dos hojaletes (29) por donde se introduce un tirante (30) el cual rodea el panel de polímero (33) por la parte trasera, volviendo a salir por el orificio (34) del otro extremo del panel (33)
 - Un panel de polímero (35) ubicado detrás del panel de polímero con orificios (33) en los cuales se adhirieren dos barras de polímero (36) de manera horizontal, una en la parte superior del panel de polímero (35) y otra en la parte inferior del panel de polímero con orificios (33) generando un espacio entre los dos paneles (33-35) y formando un canal interno por el que pasa el tirante (30) sin fricción, creando una tensión continua entre las hombreras (37) y balanceando automáticamente la carga de la mochila, maleta o maletín.
2. El sistema de tirantes autoajustable de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizado porque los hojaletes (29) son de forma ovalada, de material aluminio, latón o acero.
3. El sistema de tirantes autoajustable de acuerdo con la reivindicación 1 está caracterizado porque el tirante (30) está hecho de material en tela nylon o poliéster.